

Madrid a los dias de mes de febrero el año  
pasado de mil e sesientos noventa e tres  
Yo el Rey de España de su Mage. Decretos  
Tenores, Queda mandado que se cumpla  
Este mandado que si no mandaron  
Segun de la mpla se pue como de sup.  
Comanda en su virtud lo tomaron e tomaron  
e pusieron e se fue como se dice en como  
de la Carta de Pedro Rey de Navarra e gran  
daron que se fuesen por desamor de su  
adho m. de Gasca e de Navarra del qual se le  
remitio el juramento conforme a derecho  
de lo que dho lo hizo como se ve quere por  
el oficio de cumplir con la obediencia que  
le toca e que defendiera las cosas que se ofie  
zieren de Juan de Lencastro e de Ben bastido  
e bien comun desta Republica, e dho m.  
e de Gasca e de Navarra e de Gasca e de  
las preeminencias franquias e libertades que  
nos in munitades que a los de las Residencias  
de este campo, en su virtud se dio la  
posesion de dho oficio de alcaide e de alcaide  
de dho oficio de alcaide e de alcaide de dho  
de dho oficio de alcaide e de alcaide de dho  
en el lugar que pendiente e de dho e con su  
en los de las Residencias de este campo de dho  
de las cosas tocantes al bien comun desta Republica

